

ACUERDO No.010

06 ABR 2004

FOR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE LOS POBRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 789 de 2002 y la Ley 489 de 1998,

ACUERDA

ARTICULO 1°.- Adoptar el programa "BANCO DE LOS POBRES", como política pública municipal en el Municipio de Palmira.

ARTICULO 2°.- Autorizase al señor Alcalde Municipal, para:

- a) En un término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, expida los actos administrativos que contengan el reglamento de funcionamiento del micro créditos del programa "BANCO DE LOS POBRES".
- b) De conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, celebre convenios asociativos o Inter. Administrativos para desarrollar el programa "BANCO DE LOS POBRES" con entidades de reconocida idoneidad y trayectoria en el ámbito nacional.

ARTICULO 3°.- Para fines de la interventora del programa "BANCO DE LOS POBRES", el Alcalde, a través de las normas de contratación estatal, podrá seleccionar una entidad de reconocida idoneidad y trayectoria nacional e internacional sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades competentes para efectos del control y vigilancia.

ARTICULO 4°.- La responsabilidad de la implementación de lo aprobado en el presente Acuerdo, corresponde a la Secretaría de Hacienda.


ARTICULO 5°.- Facultar al señor Alcalde Municipal para que apropie los recursos que sean necesarios para el desarrollo del programa "BANCO DE LOS POBRES".

ARTICULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

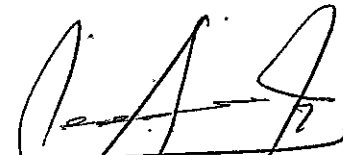
*10/11/2004
Cm-113/04*

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil cuatro (27-03-2004).


WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ C.
Presidente.


ERMINSON ORTIZ SOTO
Segundo Vicepresidente.

Elaboró: José Líder

92

JOAQUÍN OSCAR FONSECA C.
Primer Vicepresidente.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.
Secretario General.

53

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE LOS POBRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintitrés (23) de Marzo de 2.004.

SEGUNDO DEBATE: Veintisiete (27) de Marzo de 2.004.

Para constancia se firma en Palmira, a los Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).



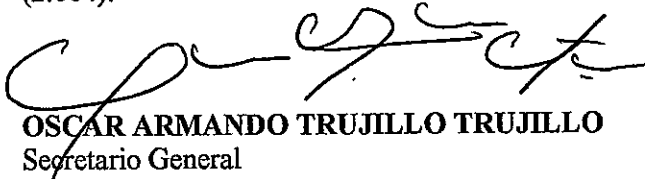
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE LOS POBRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo - Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No.010 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE LOS POBRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

<p>Hacemos posible la Palmira que queremos y</p>  <p>amos! ALCALDIA</p> 	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PALMIRA DESPACHO ALCALDE</p>
---	---

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 01 de Abril de 2004, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.

Nelly Maquilon Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Seis (06) días del mes de Abril Dos Mil Cuatro (2.004).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 010 de 2.004 **POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE LOS POBRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE



ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 06 de Abril de 2004
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

Jose Luis Vivas
JOSE LUIS VIVAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 07 de Abril de 2004, remito copia del Acuerdo número 010 del 06 de Abril de 2004, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.

Nelly Maquilon Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AEREO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
.H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
" ARMONIAS "

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 6 de Abril de 2.004, entre las 05:00 y las 06:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 010 del 6 de Abril de 2.004, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BANCO DE LOS POBRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA".-



Palmira, Abril 6 de 2.004.-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"

ARMONIAS DEL PALMAR

LUZ ARCE DE BEJARANO
ADMINISTRADORA
C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Luz Arce de Bejarano
29632062

Radiodifusora

